CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 199/2016

Pilar, 15 de diciembre de 2016.

VISTA: La nota SUOC N° 203 /2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, remitida por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, por la cual eleva la propuesta de adenda N° 01 del Contrato N° 102/2016 *"de Adquisición de insumos de oficina entre la C.S.J.- Circunscripción Judicial de Ñeembucú y la firma Distribuidora RPM"*, y

CONSIDERANDO:

Que, la nota NR. S y P N° 151/2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, remitida por el Lic. Gustavo Fernández, Jefe de Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial, a la empresa "Distribuidora RPM", por la cual comunica que la institución cuenta disponibilidad presupuestaria y le solicita informe sobre la posibilidad de aceptar la ampliación del Contrato N° 102/2016.

Que, a través de la nota de fecha 23 de noviembre de 2016 de la firma "Distribuidora RPM", manifiestan aceptar la Adenda para la ampliación de Contrato.

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para adquisición de insumos de oficina en la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y aprovechar los recursos financieros disponibles ante el inminente cierre del presente ejercicio fiscal;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen N° 40 en la que determina la viabilidad de la adenda;

Que, es necesaria la presente Adenda de Contrato para cumplir con los requerimientos de insumos de oficina en esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** los términos de la Adenda N° 01/2016 que modifica la cláusula quinta "Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios" del contrato N° 102/2016 suscripto con la Señora Evelyn Marlene Kisser, en representación de la firma ***"DISTRIBUIDORA RPM"***, RUC 2438427-5, dispuesto por Resolución del Consejo de Administración N° 101 de fecha 29 de junio de 2016, por un monto total de Gs. 3.283.200 (Guaraníes tres millones doscientos ochenta y tres mil doscientos), conforme al detalle descripto en la cláusula segunda de la Adenda.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la modificación del contrato correspondiente conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir la Adenda de Contrato correspondiente.

ART.4 °: **ANÓTESE**, notifíquese.-

Abg. José De Jesús Insfrán Russo
Vice Pte.-2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ